



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Cabrerizos**

#### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Siendo definitivo el acuerdo de sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2017 de MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. CUOTA TRIBUTARIA PISTA DE PÁDEL, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 se publica a continuación el texto de la CUOTA TRIBUTARIA DE PISTA DE PÁDEL de la ordenanza:

1.- No empadronados, se mantendrán las tasas a los precios establecidos en la ordenanza anterior a la modificación.

2.- Empadronados, la utilización será de 1,00 € por 1 hora y media por solicitante, más 1,00 € por utilización de la luz.

\*Se considera solicitante a los efectos de la presente modificación de tasa a todas aquellas personas que utilicen la instalación de forma gratuita hasta hora y media diaria, haciendo uso conjunto de la instalación con la persona que realiza la reserva.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/200 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 8.1 b) de la Ley Reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la sala de lo contencioso-administrativo de Salamanca.

La Alcaldesa

Fdo. M<sup>a</sup>. Lourdes Villoria López.